



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N°_6.877.-_ /

MAT: Aprueba bases administrativas, anexos y autoriza el llamado a licitación “Suministro de transporte para viajes escolares interprovinciales escuela Andrés Alcázar” Laja.

Laja, 06 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

1. Informe N°235 de fecha 06 de septiembre de 2016 que solicita autorización que rebaja días de publicación, emitido por el Director del Departamento de Educación Municipal, con resolución del Sr. Alcalde;
2. Bases administrativas y anexos de llamado a licitación “Suministro de transporte para viajes escolares interprovinciales escuela Andrés Alcázar” Laja;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°763 de fecha 31 de agosto de 2016, del Departamento de Educación Municipal;
4. Solicitud de pedido N°627 de fecha 31 de agosto de 2016, emitida por Escuela Andrés Alcázar de Laja”.
5. Decreto Alcaldicio N°4.565 de fecha 23/06/2016 que aprueba manual de procedimiento de adquisiciones.
6. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
7. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, bases administrativas y anexos de llamado a licitación “Suministro de transporte para viajes escolares interprovinciales escuela Andrés Alcázar” Laja.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de licitación pública entre 100 y 1.000 UTM (LE).
- 3.- **AUTORÍZASE**, la disminución a 05 días corridos del plazo de publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl. según lo señalado en el artículo N°25, inciso tercero del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- 4.- **ORDÉNASE**, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria 2208007003 “Pasajes, fletes y bodegaje”, Fondos Subvención Escolar Preferencial (SEP) en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANITZA MORA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM